



Nombre: Nancy Marcela Ochoa Guillén.

Nombre del profesor: Jose Manuel Cordoba Roman.

Materia: Etica y Legislación

Trabajo: Analisis de tema

Grado: Noveno Cuatrimestre.

Grupo: Diseño Gráfico.

INTRODUCCIÓN

La relacion de trabajo entre dos personas es una relacion juridica. Esta prevista y sancionada por la ley del trabajo, el objeto de su regulacion es proporcionar certeza juridica a las personas intervinientes, otorga seguridad en la parte mas debil de la relacion laboral que son los trabajadores.

La constitucion mexicana como norma suprema considera mejores condiciones laborales y de vida para los trabajadores, y al mismo tiempo hacer crecer los recursos para un acercamiento conciliatorio con los patrones, como parte de las garantias individuales, considerando las garantias indivisuales como derechos fundamentales que los ciudadanos mexicanos gozan de acuerdos con la constitucion, que versan sobre libertad, seguridad, igualdad y propiedad.

DESARROLLO

El derecho colectivo de trabajo es un derecho que concierne a los grupos sociales. Está inspirado en la idea social comunitaria que reconoce el derecho a la existencia de grupos sociales y, es en consecuencia de un principio existencial de garantías en defensa de grupos obreros.

Se convierte en un correctivo de la situación de inferioridad del trabajador frente al patrón y busca conseguir el equilibrio al colocar a los trabajadores ante el patrón o patrones en igualdad para el acuerdo de las condiciones.

Los apologistas, encabezados en México por Mario de la Cueva definen al Derecho del Trabajo como un derecho de y para los trabajadores, que tiene la finalidad de lograr el equilibrio y la paz social. Según esta corriente jurídica, las normas laborales constituyen el instrumento jurídico de los trabajadores como el más importante en cuanto a la defensa de sus derechos. La revisión de la carga de la prueba como responsabilidad del patrón, el concepto de relación de trabajo y la conciliación, son indicadores de que esta rama jurídica protege al obrero de la explotación de sus patrones.

Entre los temas que más discrepan las corrientes del derecho del trabajo se encuentran el contrato y la relación de trabajo. Mientras los apologistas se inclinan por esta última porque no se necesita el acuerdo de voluntades de los sujetos del proceso laboral para la aplicación de las normas jurídicas laborales y que, por otra parte, el contrato de trabajo se refiere a la compra de mercancía y la fuerza de trabajo no lo es. Por su parte, los críticos opinan que el concepto más apropiado es el de contrato de trabajo porque el derecho laboral regulariza la compra y uso de la mercancía fuerza de trabajo.

Ley Federal del Trabajo

Actualmente el derecho laboral se ha considerado que se encuentra en una etapa decadente a consecuencia de las corrientes neoliberales, ya que la normatividad laboral sufre un impacto directo puesto que es una disciplina vinculada con la vida diaria de las personas; por otra parte, en México han sido ratificados algunos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que carecen de legitimidad de acuerdo con las discrepancias que se presentan con la legislación mexicana, lo que hace evidente la pronta necesidad de crear una reforma que indiscutiblemente no se ha dado.

se ha visto la necesidad de comentar ciertos artículos determinantes para el estudio adecuado, en cuanto a la legislación laboral en México, que se encuentra contenida en la Ley Federal del Trabajo (LFT) elaborada y analizada por el doctor en derecho Néstor de Buen

Constitución

hacer referencia a las normas regidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que sean relativas a la importancia concerniente a la protección del derecho de los trabajadores frente a las franquicias nacionales y extranjeras, las cuales son las siguientes: • ART. 1- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta constitución, de las cuales no podrán restringirse ni suspender, sino en los casos y con las condiciones que la misma establece. Lo que parece que no es totalmente tomado en cuenta en cuanto a las relaciones de trabajo, ya que existe una

división de clases muy marcada en las relaciones laborales y se crean categorías de trabajo que están desprovistas de todo derecho en los casos de despidos injustificados.

En la actualidad se exigiría menos tiempo de la duración de trabajo para poder repartir equitativamente el tiempo de trabajo, ya que a causa del desempleo no existen trabajos suficientes; y también por el aspecto tecnológico que muchas veces facilita la producción sin necesidad de la mano del hombre, en parte por adelantos sociales pero sobre todo por las nuevas tecnologías; el problema es que el ámbito empresarial no lo toleraría tan fácilmente puesto que el pago de los trabajadores como tal, no puede disminuir sino, éste desaparecería prácticamente, es decir, que es muy escaso y la reducción de éste traería consigo mayores problemas de pobreza

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensable para el mejor desempeño de sus funciones;

Hacienda y Crédito Público (SHCP). Todo aparato escénico no es más que otra expresión de mentiras. El gobierno decide aumentos por debajo del índice de inflación; los representantes empresariales firman encantados de la vida y los trabajadores.

Autoridades

La Ley Federal del Trabajo dedica el Título XI a la enumeración de las autoridades del trabajo, así como determinar las funciones que desempeñan. Cabe de gran relevancia mencionar las jurisdicciones que forman parte de la aplicación de normas de trabajo, las cuales son las siguientes

La Procuraduría de la Defensa del Trabajo

La Inspección del Trabajo

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

La Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

El Jurado de Responsabilidades

A lo largo del siglo XX los movimientos laborales en México han sido promotores incansables, autónomos del gobierno, a favor de los derechos laborales. Grandes esfuerzos realizados han permitido que en México y en muchos países se cuente con instituciones que buscan el bienestar de los trabajadores; sin embargo, es cierto que se enfatizan muchas carencias en su práctica, mucho se debe al incumplimiento institucional, de corrupción y mal funcionamiento en el sistema, como se ve reflejado en el abuso continuo de empresas transnacionales instaladas en México.

Organización Internacional del Trabajo

se ha dedicado a la búsqueda de soluciones para mejorar la calidad de vida de los trabajadores creando varios cambios productivos para su mismo fin, La explotación de los trabajadores de los grandes Estados industriales motivó, en los inicios del XIX, el surgimiento de las primeras propuestas tendientes a crear compromisos internacionales de legislación laboral que protegieran a la clase trabajadora, lo que propició que se iniciaran los primeros contactos entre los gobiernos de Francia y Reino Unido para examinar dicha problemática

La fundación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919 tuvo como finalidad mejorar las condiciones laborales de quienes viven de un salario, establecer una jornada máxima, prestaciones de seguridad social y el derecho de libertad sindical

Situación laboral actual Es necesario hacer énfasis en la situación laboral que se vive en la actualidad en México y mencionar los datos históricos que ayuden a refutar la información recabada y el porqué, puesto que los trabajadores se encuentran en gran desventaja frente a la escala del modelo capitalista ya que se encuentran en la parte más baja en la escala de dicho modelo.

A partir de la imposición del modelo neoliberal en el mundo a través del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional se han incumplido los aspectos avanzados de las legislaciones laborales del mundo, incluida la mexicana, mediante la implantación de la “nueva cultura laboral” firmada en 1996.

los despidos de los trabajadores, el incremento de la productividad sin garantizar la correspondiente compensación, en concordancia con los niveles de explotación de la fuerza de trabajo, terminación de la contratación colectiva y con ella los sindicatos. En la realidad social mexicana, no se cubre a los servidores domésticos ni siquiera el salario mínimo general en efectivo y dados los niveles medios de los ingresos de las familias mexicanas, es difícil pensar en que el salario mínimo de los domésticos pueda alcanzar en un futuro si quiera ese nivel; además, es preciso recordar que el fundamento del salario es la equidad. El problema de la desigualdad en el trabajo ha sido uno de los factores determinantes de mayores y más graves conflictos; históricamente se asocia a las luchas por obtener igual salario.

La economía no puede quedar regida sólo por la buena o mala voluntad de los que fijan precios y salario, aunque de ellos depende intrínsecamente la fijación de los mismos; considerando que somos un país en desarrollo, el empuje económico queda a cargo de una minoría que arrastra las carencias de una población en constante aumento, sin que aumenten los satisfactores en la misma proporción.

Frente a la realidad latinoamericana en la que resulta cada día más difícil encontrar y conservar un puesto de trabajo, los solicitantes de empleo suelen enfrentarse a la exigencia de requisitos injustificados, como son el otorgamiento de finanzas laborales, el no aparecer en las llamadas listas negras, la presentación de certificados en los que se haga constar que no existen antecedentes penales, exigen cartas de recomendación desproporcionadas con el tipo de vacante que aspiran a ocupar, se les exige dinero para ser admitidos, frecuente acoso sexual hacia las mujeres etc.

Un aspecto determinante para la relación de trabajo es el pago del salario, puesto que es el dinero que recibe el trabajador por los servicios prestados a una empresa; dicho salario posee relevante importancia ya que las personas satisfacen sus necesidades actualmente mediante el dinero, el cual se utiliza para intercambiarlo por productos y servicios que dan una mayor prosperidad para el desarrollo de una persona en ámbito general; por lo que es indispensable hacer énfasis en dicho aspecto.

CONCLUSIÓN

De esta unidad pudimos concluir la importancia del vínculo de las relaciones laborales con la figura del contrato ya que este define las bases de una relación armónica de trabajo. También establecimos los sujetos y duración de las relaciones laborales ya que estas nos ayudan a comprender mejor cuando una contratación es terminada, o bien suspendida. Otro concepto que no debemos pasar por alto ya que es importante es el entorno laboral de las relaciones laborales que es la empresa o los establecimientos así como sus elementos. En un sistema de relaciones laborales se ponen en juego simultáneamente intereses públicos y privados. El Estado también participa y su papel puede ser pasivo o activo según el país en cuestión. El carácter de las relaciones entre los trabajadores organizados, las empresas y la Administración en lo que respecta a la salud y la seguridad es indicativo de la situación general de las relaciones laborales en un país o en un sector y viceversa. Los sistemas de relaciones laborales poco desarrollados suelen ser autoritarios y sus normas son dictadas por las empresas sin que el trabajador participe directa o indirectamente, salvo en lo que se refiere a la aceptación del empleo en las condiciones ofrecidas.

a Ley Federal del Trabajo es la autoridad que rige entre el trabajador y el patrón, que de acuerdo con su artículo tercero constitucional nos manifiesta que el trabajo es un derecho y exige respeto y libertad y dignidad de quien lo presta, que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes.

vimos las relaciones individuales de trabajo, la validez y forma del contrato individual de trabajo, conocimos los derechos y obligaciones que existe en una relación laboral entre el trabajador y el patrón, que la ley sobre todo existe para proteger los intereses de los trabajadores, que su fin es proteger ciertamente a través de actos jurídicos y prestaciones laborales, los derechos que tiene el trabajador para propiciar su bienestar y el de su familia, que aun en los casos de abuso laboral como el caso presentado existen los Tribunales de justicia que serán los indicados para resolver las controversias y quienes serán a través de sus facultades quienes determinen la solución a las diferencias entre los trabajadores y los patrones, aprendimos como es el nacimiento de una relación laboral, que es a través de un contrato individual del trabajo.